



# JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL



MARTES 29 DE MARZO  
DE 2016

GUADALAJARA, JALISCO  
T O M O C C C L X X V

4

SECCIÓN IX

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**JALISCO**

GOBIERNO DEL ESTADO



**REGLAS**

**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**DIF**  
JALISCO

**BIENESTAR**  
PARA NUESTRAS FAMILIAS

**REGLAS DE OPERACIÓN  
PARA COMEDORES  
ASISTENCIALES  
PARA ADULTOS MAYORES  
Y GRUPOS PRIORITARIOS 2016  
DEL SISTEMA DIF JALISCO**

## Contenido

1. Fundamentación y motivación jurídica.....

### SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción (antecedentes, diagnóstico y lógica de intervención).....

3. Descripción básica del programa.....

3.1. Nombre del programa.....

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013- 2033.....

3.3. Dependencia o entidad responsable.....

3.4. Dirección General o área interna responsable.....

3.5. Tipo de programa.....

3.6. Presupuesto a ejercer.....

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.....

### SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. Objetivos.....

4.1. General.....

4.2. Específicos.....

5. Cobertura.....

6. Población objetivo.....

7. Características de beneficios.....

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.....

7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos.....

7.3.	Temporalidad.....
8.	Beneficiarios.....
8.1.	Criterios de elegibilidad y requisitos.....
8.2.	Excepciones de Elegibilidad.....
8.3.	Derechos y obligaciones.....
9.	Procesos de operación o instrumentación.....
<b>SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA</b>	
10.	Matriz de Indicadores para Resultados.....
11.	Evaluación.....
11.1.	Agenda de evaluación.....
12.	Transparencia, difusión y rendición de cuentas.....
12.1.	Padrón de beneficiarios.....
<b>ANEXOS.....</b>	
<b>Glosario.....</b>	

## **1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

### **MARCO JURIDICO**

Las presentes reglas de operación se encuentran insertas en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación. A continuación se señalan cada uno de los fundamentos legales de la asistencia social y de salud, que son considerados por el programa.

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Jalisco establece en su artículo 4º los derechos de que goza toda persona por el simple hecho de encontrarse en territorio del Estado, reconociendo todos los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los convenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y todos los tratados y convenciones internacionales que el Estado mexicano haya firmado, celebre o forme parte, es por lo que se expiden las presentes reglas de operación, teniendo como marco normativo el siguiente:

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 1 refiere que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Así como lo establece el Artículo 2º Frac. B, inciso III Y VIII.- Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias

migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

De acuerdo al Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. (Adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2011)

De acuerdo a la Ley General de Salud en su Artículo 3º.- Inciso XII. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo;

Conforme al Artículo 6º El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

Inciso III. Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

De acuerdo a lo establecido en su Artículo 27º Inciso X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas.

Como lo establece el Artículo 114º. Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población.

De acuerdo a la Ley de Asistencia Social de Jalisco, Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Así como lo establece el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, el Artículo 4º. Frac. VIII. La orientación nutricional y la alimentación a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginales.

Como lo establece el Artículo 7º. Los servicios de asistencia social que se otorguen a las personas que lo soliciten serán gratuitos cuando sus posibilidades económicas no les permitan aportar una cuota de recuperación en apoyo a dichas acciones;

De acuerdo Artículo 10º. Fracción I. Supervisar la aplicación de las normas técnicas que rijan la prestación de los servicios de asistencia social, así como la difusión de las mismas;

Conforme al Artículo 11º. El Titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social coordinará la prestación de servicios de asistencia social, respetando en todo momento el ámbito de competencia que este Código atribuye a los integrantes del Sistema Estatal;

En lo establecido en el Artículo 12º. En la prestación de servicios asistenciales, el Organismo Estatal y el Instituto actuarán en coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios, según la competencia que les otorguen las leyes.

En lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta 2. México Incluyente

En el Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.

En la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.

Que en lo establecido por el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

En su Artículo Segundo.- Inciso I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 en su Objetivo de Desarrollo **OD18**. Promover una sociedad incluyente que garantice el respeto a la diversidad social y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como fomentar el desarrollo de los pueblos indígenas respetando su identidad cultural.

Y en su Objetivo Sectorial OD1804. Reducir la vulnerabilidad de los adultos mayores, cuya Estrategia O4E4. Propiciar la creación de centros de desarrollo integral para el adulto mayor.



De acuerdo a la Estrategia O4E6. Generar un programa de educación y de comunicación que propicie una cultura de la vejez y Estrategia O4E7. Reconocer y dignificar las capacidades de los adultos mayores.

Que en la Ley Federal de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Artículo 1o., fracciones I. y II La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento

En su Artículo 5o. Fracción I. De la integridad, dignidad y preferencia, inciso a. Fracción II. De la salud, la alimentación y la familia, Inciso a. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores

De acuerdo al Artículo 6o. El Estado garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores.

Que en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Artículo 58°. Las adecuaciones presupuestarias se realizarán toda vez que con éstas, permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades.

De acuerdo al Artículo 77°. Se señalará en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación.

En lo establecido en el Artículo 110°. La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades.

Conforme al Artículo 111°. La Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades.

En lo establecido en la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor, en su Artículo 1º.- La presente ley es reglamentaria de la fracción II del artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para lograr la protección, atención, bienestar y desarrollo de los hombres y mujeres a partir de

los sesenta años de edad, para lograr su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

Lo establecido en el Artículo 2º, inciso I.- Reconocer los derechos de los adultos mayores y los medios para su ejercicio;

En su Artículo 6º, en el que se reconoce como derechos de los Adultos Mayores: Fracción I, de la integridad, dignidad y preferencia, inciso f, Fracción II, De la salud, la alimentación y la familia. Incisos a y c.

Que en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, Artículo 18, Inciso I, Promover y prestar servicios de asistencia social; Inciso V. Promover acciones para el bienestar de las personas adultas mayores, así como para la preparación e incorporación a esta etapa de la vida;

- **Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.**
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, Locales, Instalaciones y áreas en los Centros de Trabajo.**
- **Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2008 Prevención y protección contra incendios en los Centros de Trabajo.**
- **Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de Iluminación en los Centros de Trabajo.**
- **Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de Seguridad e Higiene e Identificación de Riesgos por fluidos conducidos en tuberías.**
- **Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCF1-2005, Equipos contra incendios, extintores, servicio de mantenimiento y recargas**

## **I. SECCIÓN ASPECTOS GENERALES**

### **2. INTRODUCCIÓN**

#### **I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

Para el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) los pobres multidimensionales es la población con ingreso inferior a la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social. Por lo tanto la pobreza multidimensional es un indicador que incorpora los niveles de rezago de la población en diferentes categorías y en dos ámbitos de naturaleza distinta: el

bienestar y los derechos sociales. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, 2013).

Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS (Modulo de Condiciones Socioeconómicas)-ENIGH (Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares) 2010, 2012 y 2014 reporta en el año 2014, que el 46.2% de la población general en México se encuentra en estado de pobreza y el 9.5% en pobreza extrema, esto equivale a 55'341,600 personas en pobreza y 11'442,300 en pobreza extrema, derivado en gran medida de la ausencia de estrategias y acciones integrales que garanticen el ingreso para el bienestar económico y la superación de la vulnerabilidad por carencias sociales de ésta población.

En Jalisco el CONEVAL estima que en 2014 la población en pobreza se ubica en el 35.4% (2'780,200 personas) y en pobreza extrema el 3.2% que equivale a 253,200 personas.

El hambre es la expresión más lacerante de la pobreza extrema. Cuando afecta a los niños pequeños genera daños físicos e intelectuales irreversibles que los condena a repetir el mismo ciclo de pobreza que sufrieron sus padres. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), en 2012, 2.8% de los menores de cinco años presentaron bajo peso, 13.6% mostraron baja talla, 1.6% desnutrición aguda (emaciación) y 23.3% anemia. Otro grupo que requiere atención especial son las personas adultas mayores de 65 años, que representan el 6.2% de la población y casi la mitad está en situación de pobreza. Existe una enorme brecha entre lo que establece la letra de nuestro marco jurídico, como la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, y la situación de vulnerabilidad y exclusión que enfrentan estos mexicanos.

Según los resultados del Censo 2010, el INEGI contabiliza 671,323 adultos mayores en Jalisco, madres jefas de familia, madres adolescentes, se identificó a 291 mil jaliscienses que tienen algún tipo de discapacidad, lo que representa el 4.0 por ciento de la población total de la entidad y población indígena.

Los adultos mayores y los grupos prioritarios como población vulnerable y dada las condiciones de vida de la gran mayoría, son un sector demandante de servicios que requieren tener el acceso a diferentes acciones gubernamentales y de la sociedad para con ello lograr una mejor calidad de vida y a la posibilidad de reintegrarse a su comunidad.

## II. LÓGICA DE INTERVENCIÓN

Considerando que los adultos mayores son un grupo vulnerable y en muchos casos están desprotegidos careciendo de vivienda, vestido y alimento, siendo este último uno de los más graves que tienen que enfrentar, el Sistema DIF del Estado de Jalisco (SEDIF), implementa los Comedores Asistenciales para adultos

mayores en desamparo o abandono surge como una alternativa para proporcionar una ayuda alimentaria que contribuya al bienestar de la población adulta mayor. Inicia con 23 comedores en el 2002 aumentando año con año hasta llegar a un total de 135 comedores ubicados en 103 municipios del Estado, integrados por personal operativo y voluntarios que alimentan a 7,330 adultos mayores en desamparo o abandono, que presentan alimentación inadecuada, se considera un aumento para mayor cobertura, teniendo como meta 147 comedores ubicados en 109 municipios y un total de beneficiarios de 7960.

A partir de 2016 y ante los resultados que arrojan los estudios socio familiares que los Sistemas DIF Municipales (SMDIF) practican a la población que acuden a solicitar apoyo, dejan en claro la necesidad de ampliar la cobertura de atención, no solo para adultos mayores en desamparo, sino también a grupos prioritarios que el Plan Estatal de Desarrollo (PED) ubica como los principales grupos vulnerables y lo constituyen: los hogares con jefatura femenina, las madres adolescentes, los niños, jóvenes, las personas con discapacidad y la población indígena.

La vulnerabilidad dice el PED es una condición que afecta la calidad de vida de estos grupos sociales por lo que se hace indispensable promover una sociedad incluyente que garantice el respeto a la diversidad social y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.

### **III. ANTECEDENTES**

México presenta dificultades propias de una transición económica que agudiza la pobreza y la marginación. Las crisis económicas, sociales y políticas, suelen impactar con mayor fuerza en las condiciones de vida de la población vulnerable.

Los indicadores tampoco nos permiten ser complacientes con respecto a la desigualdad del ingreso, la violación de los derechos humanos, la discriminación y el limitado acceso a servicios de salud y a una vivienda digna. La vulnerabilidad es un fenómeno multidimensional que por circunstancias de pobreza, condición étnica, estado de salud, edad, sexo o discapacidad, sitúa a las personas en estado de indefensión para hacer frente a las adversidades de su entorno.

Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El envejecimiento de la población, va a ser un desafío demográfico para muchas entidades federativas en los próximos cincuenta años. Sus implicaciones para los sistemas socioeconómicos, como los sistemas de pensiones, la atención en salud o las estructuras de parentesco y de hogares, pueden ser considerables.

El aumento de población de adultos mayores necesitará del desarrollo de programas y estrategias que estén orientados a incrementar la cobertura en seguridad social, al acceso a servicios de salud y al apoyo a las familias para que junto con las instituciones puedan enfrentar este proceso.

El Sistema DIF Jalisco inició acciones a favor de los adultos mayores desde finales de la década de los setenta a través del programa: "Solidaridad con el Adulto Mayor"

El Sistema DIF Estatal implementa los comedores asistenciales en el 2002 como una alternativa para proporcionar una ayuda alimentaria que contribuya al bienestar de la población adulta mayor, inicia con 23 comedores, a la fecha se cuenta con 147 comedores asistenciales ubicados en 109 municipios del Estado.

### **3. Descripción básica del programa**

#### **3.1. Nombre del programa**

Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios.

#### **3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033**

El Programa Comedores Asistenciales contribuye a los Objetivos de desarrollo:

##### **Objetivo de Desarrollo:**

**OD18.** Promover una sociedad incluyente que garantice el respeto a la diversidad social y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como fomentar el desarrollo de los pueblos indígenas respetando su identidad cultural.

Objetivo sectorial:

**OD1804.** Reducir la vulnerabilidad de los adultos mayores.

O4E4. Propiciar la creación de centros de desarrollo integral para el adulto mayor.

O4E6. Generar un programa de educación y de comunicación que propicie una cultura de la vejez.

O4E7. Reconocer y dignificar las capacidades de los adultos mayores.

#### **3.3. Dependencia o entidad responsable**

El responsable directo es el Sistema DIF del Estado de Jalisco (que en adelante será denominado SEDIF).

Los responsables indirectos del programa son las presidentas, directores y directoras, así como los encargados del programa en los Sistemas Municipales DIF (que en adelante será denominado SMDIF).

#### **3.4. Dirección General o área interna responsable**

Dirección para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor y el Departamento de Desarrollo del Adulto Mayor.

**3.5. Tipo de programa**

**a) Del SEDIF**

De apoyo económico a los SMDIF de acuerdo al número de beneficiarios empadronados.

**b) Del SMDIF**

De apoyos en especie como son las raciones alimenticias de desayuno y comida caliente otorgadas a adultos mayores, madres jefas de familia, madres adolescentes, niñas, niños, jóvenes, personas con discapacidad y población indígena.

**3.6. Presupuesto a ejercer**

\$ 11'500,000.00 (Once millones quinientos mil pesos 10/100 M.N)

El monto presupuestal asignado se encuentra definido en el proyecto 43 del programa de Comedores Asistenciales destinado para 7,330 adultos mayores y grupos prioritarios en 135 comedores operando en 103 municipios, y podrá variar de acuerdo a las altas y bajas que se realicen en el año fiscal correspondiente, así como contar con la posibilidad de solicitar ampliaciones de recurso para atender la totalidad de beneficiarios de los 147 comedores.

**3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.**

La erogación que se llevará a cabo con motivo del Programa, se realizará con cargo a la Partida Presupuestal:

Unidad responsable	Control del Gasto	Programa Presupuestal	Programa	Objeto del Gasto	Fuente de Financiamiento
043	3112	358	04	4413	00501

**SECCIÓN II INCIDENCIA**

**4. OBJETIVOS**

**4.1 GENERAL**

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores y grupos prioritarios conformados por madres jefas de familia, madres adolescentes, niñas, niños, jóvenes, personas con discapacidad y población indígena en pobreza o pobreza extrema, por medio de una alimentación adecuada.

#### **4.2 ESPECÍFICOS**

- Lograr que los Sistemas DIF Municipales se involucren en la atención integral de la población adulta mayor y grupos prioritarios en situación de vulnerabilidad con la operación de los comedores asistenciales.
- Asegurar por medio de los Sistemas DIF Municipales que los adultos mayores y grupos prioritarios en situación de vulnerabilidad, beneficiarios del comedor asistencial, consuman alimentos de calidad en el desayuno y comida, cubriendo sus necesidades de alimentación y sus requerimientos nutricionales.
- Brindar servicios de medicina preventiva a los beneficiarios del programa en coordinación con la Secretaría de Salud.
- Lograr la participación corresponsable de los integrantes de la comunidad en la atención de los adultos mayores y grupos prioritarios a través de la implementación de redes de apoyo social.
- Integrar socialmente al adulto mayor a través de actividades ocupacionales, recreativas, educativas y deportivas dirigidas por el SMDIF.

#### **5. COBERTURA**

El programa opera en 109 Municipios del Estado de Jalisco, priorizando el apoyo a adultos mayores, madres jefas de familia, madres adolescentes, niñas, niños, jóvenes, personas con discapacidad y población indígena, beneficiarias de los 147 comedores asistenciales.

#### **6. POBLACION OBJETIVO**

##### **BENEFICIARIOS DIRECTOS:**

109 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco que operen 147 Comedores Asistenciales. En cuanto al presupuesto sólo se cubren 135 comedores en 103 municipios; considerando un aumento en el presupuesto alcanzaremos la cobertura total.

##### **BENEFICIARIOS INDIRECTOS:**

7,960 personas en situación vulnerable, incluyendo adultos mayores madres jefas de familia, madres adolescentes, niñas, niños, jóvenes, personas con discapacidad y población indígena, beneficiarias. En cuanto al presupuesto sólo se cubren 7,330 considerando un aumento en el presupuesto alcanzaremos la cobertura total.

## 7. CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS

### 7.1 TIPOS O MODALIDADES DE BENEFICIOS O APOYOS

#### Apoyos económico del SEDIF al SMDIF:

APOYO	EN QUÉ CONSISTE	DE ACUERDO A	PERIODICIDAD
Económico	Recurso económico para asegurar la operación de los comedores asistenciales	Al número de beneficiarios empadronados	Dos entregas al año (del período de enero a junio y del período de julio a diciembre)

#### Apoyo complementario del SEDIF al SMDIF:

SERVICIO	EN QUÉ CONSISTE	DIRIGIDO A	PERIODICIDAD
Capacitación	Manejo del programa	Personal operativo	Anual
Asesoría y orientación	Manejo de los servicios del programa, alimentación y actividades recreativas, ocupacionales	Personal operativo	Cuando SEDIF considere pertinente realizarlas y a solicitud del SMDIF
Entrega de manual de menús	Entrega de manual de menús cíclicos para 20 días conteniendo sugerencias de alimentación para los grupos prioritarios	Personal operativo	Anual
Supervisión	Vigilar el buen funcionamiento del Programa	Personal directivo y operativo	Anual y las visitas que se consideren pertinentes en cuanto al



			cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
--	--	--	---

**Apoyos en especie del SMDIF al beneficiario:**

SERVICIO	EN QUÉ CONSISTE	DIRIGIDO A	PERIODICIDAD
Raciones alimenticias	Desayunos y comidas calientes, en comedor o a domicilio	adultos mayores madres jefas de familia, madres adolescentes, niñas, niños, jóvenes, personas con discapacidad y población indígena	De lunes a viernes, los 237 días hábiles

**Apoyo complementario del SMDIF al Beneficiario:**

SERVICIO	EN QUÉ CONSISTE	DIRIGIDO A	PERIODICIDAD
Actividades de apoyo a la integración	Actividades recreativas, ocupacionales y de atención a la salud	A adultos mayores madres jefas de familia, madres adolescentes, niñas, niños, jóvenes, personas con discapacidad y población indígena	Una actividad diaria

**7.2 CANTIDADES Y MONTOS DE BENEFICIOS O APOYOS**

**Apoyos en especie del SEDIF al SMDIF:**

SERVICIO	COSTO	PERIODICIDAD	RANGO
Económico	Por cada usuario inscrito en el padrón de beneficiarios a \$3.31 por	Dos entregas al año	el período de enero a junio y el período de julio a

	ración alimenticia, considerando desayuno y comida diaria, dan un total de \$6.62 por día por beneficiario. Cabe señalar que los SMDIF son corresponsables en aportar una parte de recurso económico para completar el costo total de las raciones.		diciembre
--	---	--	-----------

**Apoyo complementario del SEDIF al SMDIF:**

SERVICIO	COSTO	PERIODICIDAD
Capacitación	Gratuito	Anual
Asesoría y orientación	Gratuito	Cuando SEDIF considere pertinente realizarlas y a solicitud del SMDIF
Entrega de manual de menús	Gratuito	Anual
Supervisión	Gratuito	Anual y las visitas que se consideren pertinentes en cuanto al cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

**Apoyos en especie del SMDIF al Beneficiario:**

SERVICIO	COSTO	PERIODICIDAD	RANGO
Desayunos y comidas	Gratuito	Lunes a viernes	237 días hábiles

**Apoyo complementario del SMDIF al Beneficiario:**

SERVICIO	COSTO	PERIODICIDAD	RANGO
Actividades de apoyo a la integración	Gratuito	Al menos una vez a la semana	237 días hábiles

**7.3 TEMPORALIDAD**

- a. El Programa de Comedores Asistenciales contempla que los beneficiarios reciban el apoyo de raciones alimenticias de desayuno y comida de lunes a viernes durante los 237 días hábiles del año.
- b. Se entrega al Sistema DIF Municipal un apoyo económico semestral por usuario inscrito en el padrón de beneficiarios, los cuales permanecerán en el Programa mientras mantengan su condición de elegibilidad, la cual se podrá revisar a través de la evaluación de su situación socio-familiar y económica realizada por el Sistema Municipal DIF de acuerdo a los estudios socio-familiares aplicados y visitas domiciliarias subsecuentes. Cabe señalar que los SMDIF son corresponsables en aportar una parte de recurso económico para completar el costo total de las raciones.
- c. Las actividades recreativas, ocupacionales y de atención a la salud se promocionan diariamente por parte del personal operativo y voluntarios del SMDIF.
- d. La capacitación se brinda al iniciar los servicios de atención en el comedor asistencial. De la misma manera se brinda capacitación de actualización una vez al año a los municipios que ya están operando.
- e. La asesoría y orientación se da de manera continua, tanto del manejo de la operatividad de los comedores asistenciales como de los aspectos de nutrición y el manejo de los servicios de alimentación.
- f. El manual de menú cíclico es otorgado por el SEDIF al inicio de su operación.

## 8. BENEFICIARIOS

### 8.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Para ser contemplados a fin de recibir el apoyo de este programa, los solicitantes deben cumplir lo siguiente:

CRITERIOS DE BENEFICIARIO DIRECTO	REQUISITOS	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN
1. SMDIF opere el Programa de Comedores Asistenciales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar padrón de beneficiarios (ANEXO 1),</li> <li>• Contar con Comprobantes</li> </ul>	Se asignarán en orden cronológico conforme al momento de registro y hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

	Fiscales Digitales por Internet, • Firma de adendum de colaboración.	
--	---	--

CRITERIOS DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	REQUISITOS	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN
<p>1. Ser adulto mayor de 60 años o más en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>A. Para acreditar su identidad:            Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de Identificación del Instituto Federal Electoral IFE o Instituto Nacional de las personas Adultas Mayores (INAPAM)</li> </ul> <p>B. Para acreditar su edad:            Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Clave Única de Registro de Población (CURP).</li> <li>• Acta de Nacimiento.</li> </ul> <p>C. Para acreditar su residencia:            Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibo de pago de</li> </ul>	<p>El apoyo se asigna de acuerdo al padrón de beneficiarios, en caso de incremento el SMDIF asume el costo.</p>

	<p>servicios con antigüedad no mayor a tres meses (energía eléctrica, agua teléfono, impuesto predial).</p> <p>D. Estudio socio-familiar (a cargo del SMDIF) que acredite la situación de vulnerabilidad.</p>	
<p>2. Ser sujeto prioritario de atención por estar en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>A. Para acreditar su identidad:          Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de Identificación del Instituto Federal Electoral IFE o Instituto Nacional de las personas Adultas Mayores (INAPAM)</li> </ul> <p>A1. Exceptúa en el caso de ser menor de edad.</p> <p>B. Para acreditar su edad:          Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Clave Única de Registro de Población (CURP).</li> <li>• Acta de Nacimiento.</li> </ul> <p>C. Para acreditar su residencia:          Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes</p>	<p>El apoyo se asigna de acuerdo al padrón de beneficiarios, en caso de incremento el SMDIF asume el costo.</p>

	documentos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Recibo de pago de servicios con antigüedad no mayor a tres meses (energía eléctrica, agua teléfono, impuesto predial).</li></ul> D. Estudio socio-familiar (a cargo del SMDIF) que acredite la situación de vulnerabilidad.	
--	---	--

## 8.2 EXCEPCIONES DE ELEGIBILIDAD:

### a) Contar con otro apoyo alimentario de carácter institucional.

Sólo en casos especiales recibir la dotación a la par de otros apoyos de programas de asistencia social alimentaria.

Las excepciones deberán respaldarse mediante oficio realizado por el SMDIF, en el que se describa las condiciones y problemática por la cual se justifica la excepción, dirigido a Dirección General del SEDIF, con copia a la Dirección para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor, quien tendrá a cargo la validación de la solicitud de excepción.

## 8.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES

### LOS DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SON:

**Son derechos de las personas adultas mayores solicitantes y beneficiarios/as:**

I. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.

II. Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios/as una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas.

III. Recibir los servicios cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

IV. Presentar inconformidades o incumplimientos referentes a la operatividad del Programa a la autoridad correspondiente.

**LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SON:**

- I. Proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al programa;
- II. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar El Programa;
- III. Notificar su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura.
- IV. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre El Programa que realice SEDIF o evaluadores externos;

**8.4. CAUSALES DE BAJA.**

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Por fallecimiento del adulto mayor.
2. Cuando sean proporcionados datos falsos en la solicitud o procedimiento para la obtención del apoyo;
3. Cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas.
4. Cuando el adulto mayor haya cambiado de domicilio sin notificarlo.
5. Cuando el/la beneficiario/a no acuda o compruebe su inasistencia por un período mayor a 30 días, o no hubiere dado aviso de su imposibilidad para asistir.
6. Cuando el Adulto Mayor por voluntad propia rechace el apoyo, tire, venda o regale el alimento.

**LOS DERECHOS DE LOS SMDIF SON:**

1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa por parte del SEDIF.
2. Solicitar y recibir asesoría sobre las actividades recreativas y ocupacionales a realizar con sus adultos mayores en el comedor.
3. Recibir capacitaciones por parte del SEDIF sobre la operatividad del programa.
4. Recibir el apoyo económico del SEDIF una vez que cumple con los requisitos de elegibilidad.
5. Ser informado con tres días de anticipación a la fecha que se contemple para acudir a verificar y supervisar sus instalaciones y/o las diversas localidades en que se esté operando el programa.

**LAS OBLIGACIONES DE LOS SMDIF SON:**

1. Realizar la difusión y fomento del programa, con el fin de darlo a conocer a la población.
2. Asistir a todas las capacitaciones y convocatorias del SEDIF pudiendo ser Director del SMDIF y/o el encargado del Programa; en caso de rotación de

personal, es obligación del SMDIF capacitarlo sobre la normatividad y operación del mismo, o en su caso solicitar capacitación personalizada al Departamento de Desarrollo del Adulto Mayor, la cual será agendada en la fecha conveniente para ambos, en las oficinas del SEDIF.

3. Firmar un convenio de colaboración y/o carta compromiso de conocimiento de las reglas de operación con el SEDIF para la implementación, operación y seguimiento de los programas asistenciales.

4. El SMDIF entregará el CFDI por el recurso otorgado por el SEDIF de acuerdo a su padrón de beneficiario. En caso de no comprobar el recurso, el SMDIF tendrá la obligación de regresar el recurso en Cajas de este SEDIF.

5. Subir el padrón de beneficiarios a la página: <http://dif.app.jalisco.gob.mx/padron/login> y entregar a la Dirección de Desarrollo Integral del Adulto Mayor, los formatos que señale para tal caso (ANEXO 1).

6. Apegarse al manual operativo del Programa y al menú cíclico de alimentos.

7. Verificar que los beneficiarios del Programa no reciban otros apoyos alimentarios y en caso de excepciones deberá seguir el proceso estipulado para tal fin.

8. Entregar el apoyo a los beneficiarios en horarios fijos.

9. Contar con los registros de asistencia mensuales de los servicios otorgados.

10. Enviar al SEDIF, los informes mensuales de las raciones otorgadas y registros de asistencia mensual el 21 de cada mes vía correo electrónico o en físico, (ANEXOS 2 y 3).

11. Trasladar las dotaciones para su entrega en vehículos asignados al SMDIF o del Ayuntamiento, nunca en alguno que contenga información o calcomanías de partidos políticos, que tenga promocionales o que sea de algún líder o representante de partido.

Las dotaciones NO deberán ser entregadas en casas particulares de funcionarios públicos, líderes o representantes de colonos, delegados, ni en lugares de índole partidista.

12. El SMDIF no deberá condicionar ni utilizar el programa con fines proselitistas, para beneficio de ningún partido o campaña política.

13. Aplicar los estudios socio-familiares en el domicilio, con la finalidad de verificar la situación social de los beneficiarios (ANEXO 4).

14. El SMDIF no podrá cambiar, alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan para control y operación del Programa, ya que al hacerlo invalidará dichos formatos.

15. Realizar el padrón, validarlo y entregarlo al SEDIF para su autorización.

16. Resguardar y conservar la documentación (expedientes individuales y general del Municipio con listas de firmas mensuales) durante un periodo de 6 años,



pudiendo ser requerida por las instancias de control y vigilancia para la supervisión de los recursos en cualquier momento de este periodo.

17. Entregar la dotación mensual completa a los beneficiarios.

18. Permitir el acceso de personal de la Dirección para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del SEDIF las visitas de verificación y supervisión que se consideren pertinentes en cuanto al cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

**El Sistema SEDIF podrá suspender el apoyo alimentario a los Sistemas SMDIF que no cumplan con las reglas de operación en las formas y disposiciones establecidas y que son referidos en el presente documento, considerando como faltas las siguientes:**

1. Que se entregue la ración a personas que no reúnan los requisitos para ser beneficiarios del Programa.
2. Condicionar la entrega de la ración.
3. Que utilice el apoyo alimentario para fines proselitistas.
4. Por incumplimiento para subir la información que se requiere en la página <http://dif.app.jalisco.gob.mx/padron/login> (padrón de beneficiarios, informes de actividades)
5. Por incumplimiento en la entrega de la documentación requerida por el SEDIF
6. Por falsificación de actas, firmas o documentos necesarios para la operación del Programa.
7. Todas aquellas faltas que sean detectadas en las supervisiones que realice el SEDIF, la Auditoría Superior del Estado y la Federación o Contraloría Social.

**Los derechos del SEDIF son:**

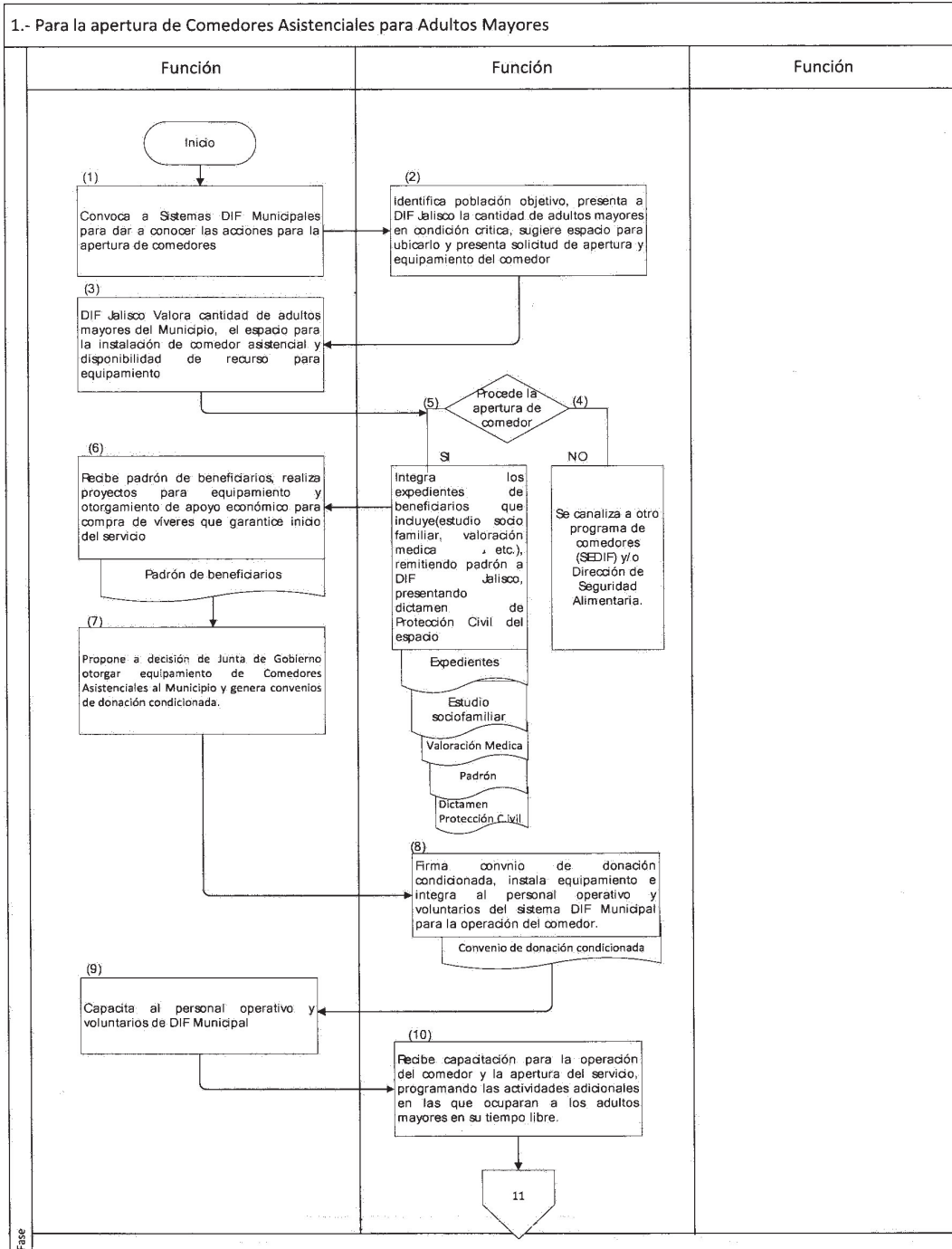
1. Recibir capacitación por parte del SMDIF sobre la operación de los programas asistenciales.
2. Conocer los lineamientos de la estrategia integral de asistencia social alimentaria.
3. Recibir la documentación normativa
4. Saber el presupuesto otorgado para la operación de los programas

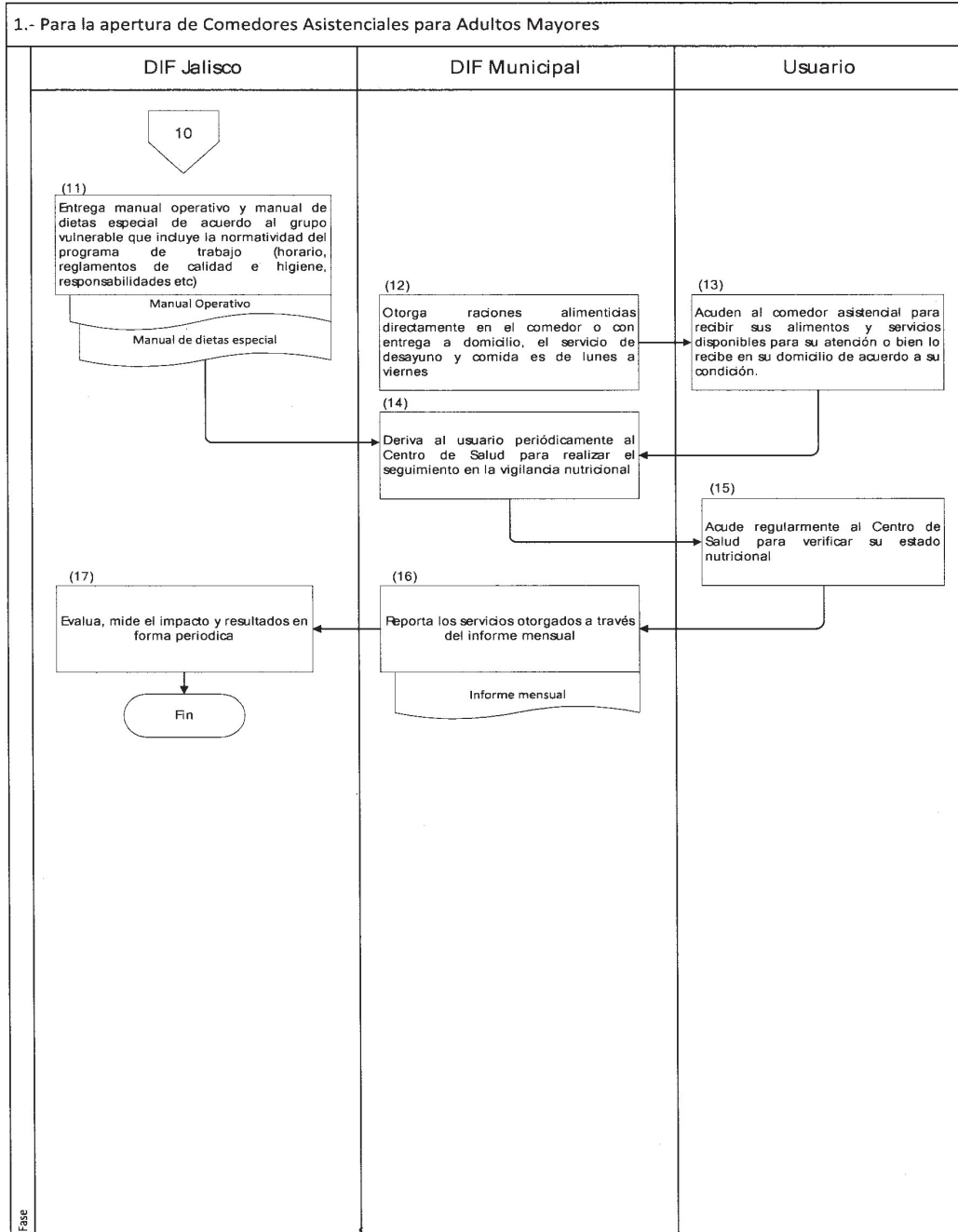
**Las obligaciones del SEDIF son:**

1. Es obligación del SEDIF el adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las especificaciones técnicas de calidad.
2. Capacitar y asesorar a los SMDIF sobre la operatividad del programa
3. Realizar los calendarios de entrega de recursos e informar a los SMDIF.
4. Supervisar la operatividad del programa en los SMDIF.

5. Recibir los padrones de los SMDIF y validarlos para que el mismo pueda informar a la población.
6. Elaborar Manual de Menús.
7. Recibir los informes de la operatividad del Programa que entrega el SMDIF para darle el seguimiento correspondiente.
8. Recibir la información y documentación que justifique el ejercicio del recurso de los proyectos debidamente requisitados.
9. Dar a conocer las reglas de operación del Programa, normatividad y las acciones a desarrollar por orden de intervención en la implementación del mismo a los SMDIF.
10. Capacitar a los SMDIF en el sistema de captura de información del padrón de beneficiarios e informes y atención al adulto mayor.
11. Contar con el padrón de beneficiarios de cada municipio, debiendo conservarlo por 6 años.

## **9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**





**PARA LA APERTURA DE COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS**

1. **El SEDIF convoca a los SMDIF para dar a conocer las acciones para la apertura de comedores asistenciales** para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios: la descripción del programa, los requisitos, el nombre del contacto y teléfono, así como la fecha límite de entregar toda la documentación correspondiente.
2. **El SMDIF identifica la población objetivo** presentando al SEDIF la cantidad de adultos mayores así como de personas menores de 60 años que pertenezcan a grupos prioritarios y que se encuentren en condición crítica, así mismo sugiere el espacio para ubicarlo y presenta solicitud de apertura y equipamiento del comedor.
3. **El SEDIF valora cantidad de adultos mayores y personas menores de 60 años que pertenezcan a grupos prioritarios del Municipio**, así como el espacio para instalar el comedor asistencial y disponibilidad de recurso para equipamiento.  
Es responsabilidad de los SMDIF el adaptar o adecuar para la instalación de su comedor.  
El espacio de los comedores asistenciales debe tener como mínimo de 8 x 10 metros, así mismo deberá tener instalación de agua, drenaje y electricidad, área de lavado de manos y servicio sanitario, sin escaleras, ventilado e iluminado, además de tener área de cocina y área de bodega.
4. **De no proceder la apertura del comedor**, se canalizará a otro programa de comedores del SEDIF y/o a Dirección de Seguridad Alimentaria.
5. **Si procede la apertura del comedor el SMDIF integra los expedientes de beneficiarios** que incluye: estudio socioeconómico, valoración médica, copia de acta de nacimiento, copia de identificación oficial, que puede ser IFE o INAPAM, copia de la CURP y copia de comprobante de domicilio) remitiendo al SEDIF el padrón de beneficiarios y el dictamen del espacio de Protección Civil. El SMDIF será el encargado de resguardar los expedientes personales.

6. **El SEDIF recibe el padrón de beneficiarios, realiza proyectos para equipamiento y otorgamiento de apoyos económicos para compra de víveres que garantice inicio del servicio.**
  
7. **El SEDIF propone a decisión de Junta de Gobierno otorgar equipamiento de Comedores Asistenciales al Municipio y genera convenios de donación condicionada.** Dichos convenios serán elaborados en Abril del 2016 por el Área Jurídica de este SEDIF
  
8. **El SMDIF firma convenio de donación condicionada, instala equipamiento e integra al personal operativo y voluntarios para la operación del comedor.** Una vez que el Área Jurídica del SEDIF elabore dichos convenios se turna a firmas a los SMDIF, quedando originales en el SMDIF, Área Jurídica y Dirección Desarrollo Integral del Adulto Mayor.
  
9. **El SEDIF es el encargado de capacitar al personal operativo y al equipo de voluntarios del SMDIF.** Previo a la apertura del comedor asistencial, el SEDIF otorgará la capacitación inicial a todo el personal que trabajará en el comedor. Si el municipio ve la necesidad de tener más capacitaciones, puede hacer llegar su solicitud, misma que será atendida por el SEDIF.
  
10. **El SMDIF recibe la capacitación para la operación del comedor y la apertura del servicio,** programando las actividades adicionales en las que se ocupará a los adultos mayores en su tiempo libre.
  
11. **El SEDIF hace entrega de las reglas de operación, del manual operativo y manual de dietas especiales** de acuerdo al grupo vulnerable que incluye la normatividad del programa de trabajo:
  - Horarios. El comedor asistencial tendrá un horario de atención de Lunes a Viernes, brindando desayunos de 8:00 a 9:00 y de comida caliente de 13:00 a 14:00 hrs, ya sea atendiendo en el comedor o con entrega a

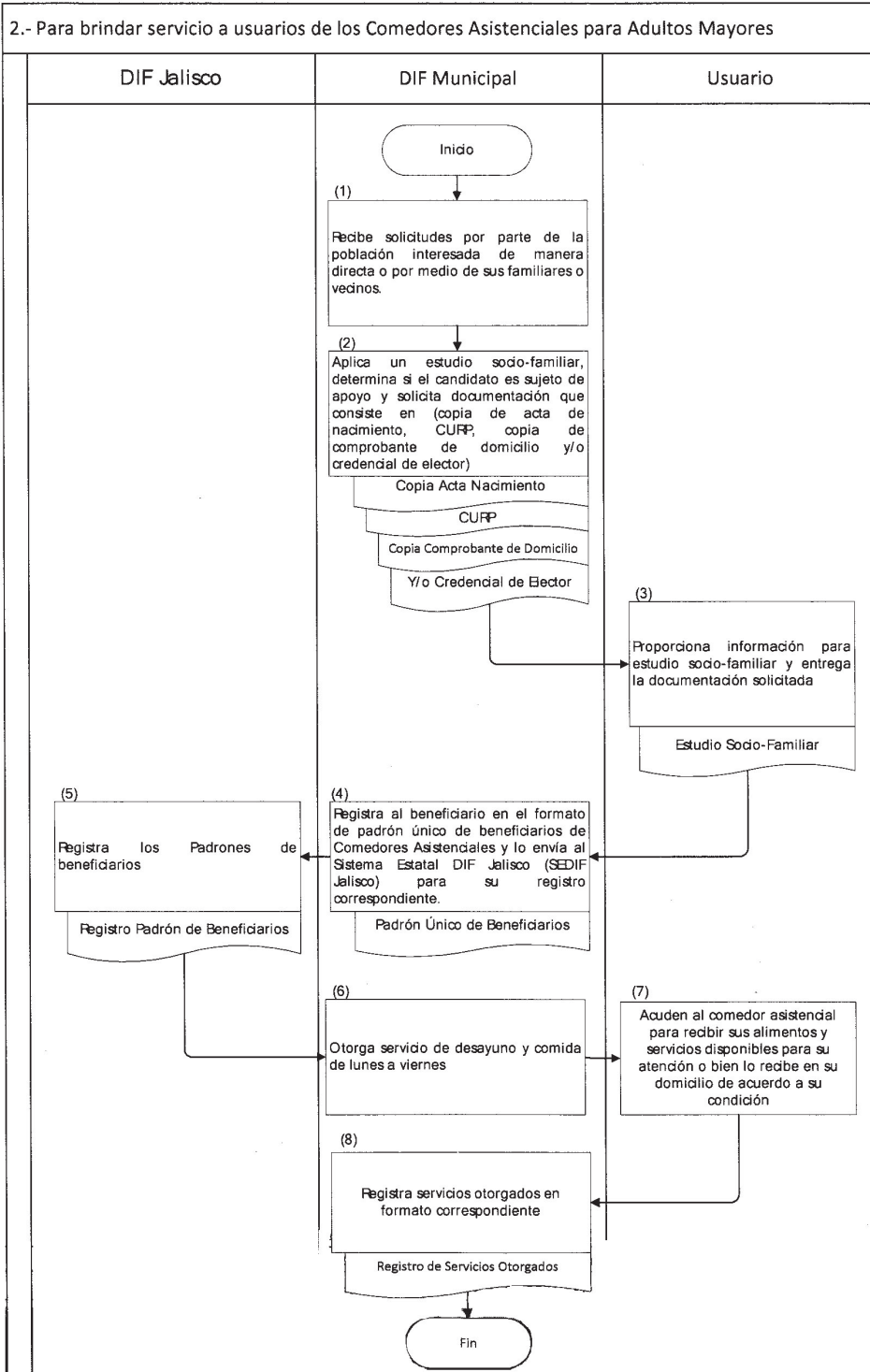
domicilio, dependiendo las condiciones en que se encuentre el beneficiario. El servicio del comedor será gratuito.

- Manual de Menú. El SEDIF brindará menú a los SMDIF de acuerdo a las necesidades nutricias de la población objetivo.
- Higiene. NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios. El personal que ha de preparar los alimentos se presentará aseado (baño diario). De preferencia usar uniforme completo y limpio (color claro). Lavarse y desinfectarse las manos (hasta la parte del codo), antes de iniciar el trabajo y después de cada ausencia del mismo. Utilizar cubrebocas. Mantener las uñas cortas, limpias y libre de esmalte. Usar protección que cubra totalmente el cabello. No fumar, mascar, comer, beber o escupir en las áreas de trabajo. No utilizar joyas (anillos, aretes, reloj, etc). Cubrir perfectamente las heridas. Evitar estornudar o toser sobre los alimentos. Evitar que personas con enfermedades contagiosas, laboren en contacto directo con los alimentos. Evitar fauna nociva (cucarachas, ratones, etc). Mantener el área de trabajo limpia. Mantener limpios los lugares donde se encuentran los alimentos. Mantener los alimentos en recipientes cubiertos. Lavar perfectamente frutas y verduras a chorro de agua.

12. **El SMDIF otorga raciones alimenticias directamente en el comedor o con entrega a domicilio en casos especiales**, el servicio de desayuno de 8:00 a 9:00 hrs. y comida de 14:00 a 15:00 hrs de Lunes a Viernes.
13. **El usuario acude al comedor asistencial para recibir sus alimentos y servicios disponibles para su atención** o bien lo recibe en su domicilio de acuerdo a su condición.
14. **El SMDIF deriva al usuario periódicamente al Centro de Salud para realizar el seguimiento en la vigilancia nutricional, así como brindar el apoyo cuando sea requerido** para ser canalizados a una institución especializada en 2° o 3° nivel de salud para que reciban atención integral.

15. **El usuario acude regularmente al Centro de Salud para verificar su estado nutricional.**
  
16. **El SMDIF reporta a SEDIF los servicios otorgados a través del informe mensual los días 21 de cada mes, diferenciando la población de personas de 60 años y más y personas menores de 60 años que son atendidas en los Comedores Asistenciales, así como captura y reporte de servicios en la página web <http://dif.app.jalisco.gob.mx/padron/login>**
  
17. **El SEDIF evalúa, mide el impacto y los resultados en forma periódica cada mes a través del llenado de los indicadores MIDE (Monitoreo de Indicadores de Desarrollo del Estado) de Gobierno de Jalisco y MIR (Matriz de Indicadores de Resultados) del SEDIF.**

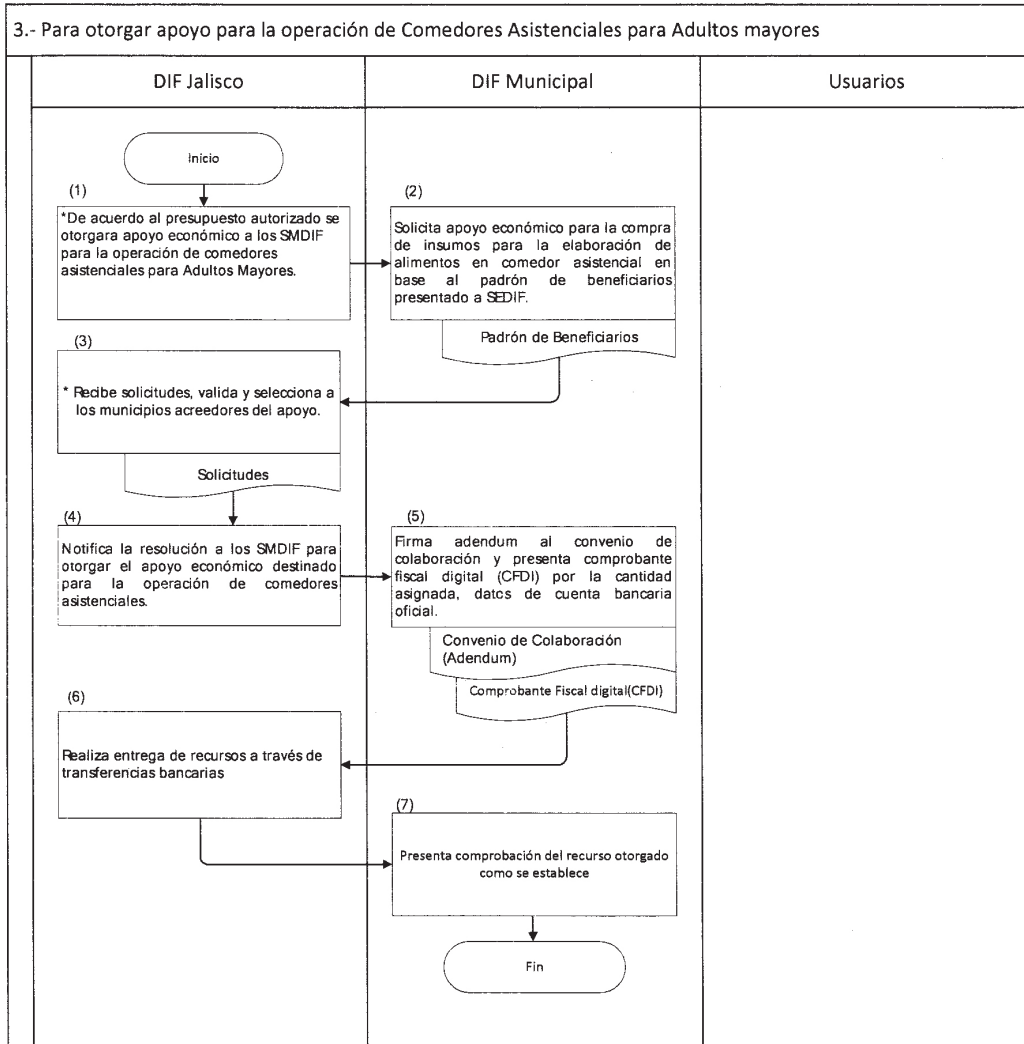




**PARA BRINDAR SERVICIO A USUARIOS DE LOS COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS**

1. **El SMDIF recibe solicitudes por parte de la población interesada de manera directa o por medio de sus familiares o vecinos.**
2. **El SMDIF aplica un estudio socio-familiar y determina si es candidato sujeto de apoyo.** De calificar para otorgarle el beneficio le solicita entrega de documentación que consiste en su estudio socioeconómico, valoración médica, copia de acta de nacimiento, copia de identificación oficial, que puede ser IFE o INAPAM, copia de la CURP y copia de comprobante de domicilio.
3. **El usuario por su parte proporcionará al SMDIF la información requerida para su estudio socio-familiar y hará la entrega de la documentación solicitada.**
4. **El SMDIF registra al beneficiario en el formato de Padrón Único de Beneficiarios de Comedores Asistenciales** otorgados a través del informe mensual en dos padrones: a) personas de 60 años y más que son atendidas en los Comedores Asistenciales, b) personas menores de 60 años que son atendidas en los Comedores Asistenciales, y lo envía al SEDIF para su registro correspondiente, **así como la captura y el reporte de servicios en la página web <http://dif.app.jalisco.gob.mx/padron/login>**
5. **El SEDIF registra los Padrones de Beneficiarios que fueron enviados por el SMDIF.**
6. **El SMDIF otorga el servicio de desayuno y comida de Lunes a Viernes.**
7. **El usuario acude al comedor asistencial para recibir sus alimentos y servicios disponibles para su atención o bien lo recibe en su domicilio de acuerdo a su condición.**

8. El SMDIF registra servicios otorgados en el formato correspondiente.
  
9. **El SMDIF deberá contar con un expediente básico** que debe contener:
  - a) Solicitud del comedor.
  - b) Padrón de beneficiarios actualizado.
  - c) Contrato de donación condicionada con SEDIF.
  - d) Contrato de comodato o arrendamiento del lugar donde se encuentre ubicado el comedor.
  - e) Dictamen de Protección Civil.
  - f) Inventario de equipo y víveres.
  - g) Copias de recibos de transferencia entregados por SEDIF.
  - h) Libro de control financiero.
  - i) Reglas de operación del programa.
  - j) Manual de menús.
  - k) Reglamento de Sanidad.
  - l) Directorio y turnos de personal que labora.
  - m) Lista de asistencia diaria de los beneficiarios.
  - n) Registro de servicios prestados (informes mensuales).
  - o) Observaciones realizadas por el SEDIF en las supervisiones.



**PARA OTORGAR APOYO PARA LA OPERACIÓN DE COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS**

1. **De acuerdo al presupuesto autorizado SEDIF otorga apoyo económico a los SMDIF** para la operación de los comedores asistenciales para adultos mayores y grupos prioritarios. Una primera entrega de recurso se hará en Mayo de 2016, mientras la segunda entrega se realizará en el mes de Octubre de 2016
2. **El SMDIF solicita apoyo económico para la compra de insumos** para la elaboración de alimentos en comedor asistencial en base al padrón de beneficiarios presentado al SEDIF.
3. **El SEDIF recibe solicitudes, valida y selecciona a los municipios acreedores del apoyo.**
4. **El SEDIF notifica la resolución a los SMDIF para otorgar el apoyo económico destinado para la operación de comedores asistenciales.**
5. **El SMDIF firma adendum al convenio de colaboración y presenta comprobante fiscal digital (CFDI)** por la cantidad asignada, así como los datos de cuenta bancaria oficial.
6. **El SMDIF entrega CFDI por el recurso otorgado de acuerdo al padrón de beneficiarios** a la Dirección para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor. **El SEDIF realiza entrega de recursos a través de transferencias bancarias.**
7. **El SMDIF presenta la comprobación del recurso otorgado** como se establece, en la oficina de Dirección para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del SEDIF, la comprobación del primer apoyo económico otorgado

será del 15 al 30 de junio y la segunda comprobación será del 15 al 30 de noviembre de 2016. Señalando que de no poder realizar la comprobación de su recurso, se obliga al SMDIF a regresar dicho recurso a SEDIF en Caja de la Dirección de Recursos Financieros, ubicadas en el Piso 1 del Edificio del SEDIF

### **SECCIÓN 3. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA**

#### **10. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**

Se medirán indicadores para determinar el impacto del programa al término del ejercicio. Los indicadores serán los estipulados en el Proyecto anual del Programa Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios, realizado por la Dirección para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor en vinculación con la Subdirección General de Operación del Sistema DIF del Estado de Jalisco

BIENESTAR DE GRUPOS VULNERABLES						
PI	MI	No. INDICADOR	INDICADOR	META DEL INDICADOR	FÓRMULA/ UNIDAD DE MEDIDA	Meta 2016
B	DE					
			Porcentaje de personas con vulnerabilidad social en las que se logró resolver su problemática apremiante o incidir en su vulnerabilidad		$\frac{((\text{Número de personas con discapacidad incluidas socialmente a la escuela, al trabajo y/o al deporte} + \text{Número de personas a las que se contribuye a mejorar sus condiciones con el apoyo asistencial otorgado} + \text{Número de personas con procesos de certificación de los CAI} + \text{Número de personas de 60 y más años de edad que fueron integradas a acciones que les permiten vivir un envejecimiento activo}))}{(\text{Total de personas vulnerables del Estado de Jalisco})} \times 100$	7,862/ 546,560 = 1.43%
			Porcentaje de personas incluidas socialmente de la población atendida		$\frac{((\text{Número de personas con discapacidad incluidas socialmente escuela, al trabajo y/o al deporte} + \text{Número de personas a las que se contribuye a mejorar sus condiciones con el apoyo asistencial otorgado} + \text{Número de personas con procesos de certificación de los CAI} + \text{Número de personas de 60 y más años de edad que fueron integradas a acciones que les permiten vivir un envejecimiento activo}))}{(\text{Total de personas vulnerables atendidas})} \times 100$	7862/ 546,560 = 1.43%
Bienestar del adulto mayor		264	Número de personas de 60 y más años de edad que se son atendidas en los comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios	7,905	Número de personas de 60 y más años de edad que se encuentran con carencia de acceso a la alimentación atendidas en los Comedores Asistenciales	7,905
		265	Número de personas de 60 y más años de edad que fueron integradas a acciones que les permiten vivir un envejecimiento activo en los Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios	791	El 10% de las personas de 60 y más años de edad que fueron integradas a acciones que les permiten vivir un envejecimiento activo en los Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios	791
		266	Número de personas menores de 60 años atendidas en los comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios	55	Número de personas menores de años de edad que son atendidas en los Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios	55
		267	Número de municipios con comedores asistenciales en el estado	109	Número de municipios con comedores asistenciales en el estado	109

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES							MEDIDAS DE VERIFICACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN SEGUIMIENTO	SUGERENCIAS	¿CÓMO SE ALIMENTA EL INDICADOR? (DIF JALISCO)	OBSERVACIONES
		NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE	FUENTES DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	METAS					

ACTI VIDA DES (JEF ATU RA 3 Desa rrollo del Adulto Mayor)	Contr ibuir a mejor ar las condi cione s de vida de los adult os mayo res, por medi o de una alime ntaci ón adecu ada para su bienestar.	Indic ador 264 Núm ero de perso nas de 60 y más años de edad que son atend idas en los come dores Asist encia les para Adult os Mayo res y Grup os Priori tarios	Núm ero de perso nas de 60 y más años de edad que son atend idas en los Com edore s Asist encial es para Adult os Mayo res y Grup os Priori tarios	Núm ero de perso nas de 60 y más años de edad que son atend idas en los Com edore s Asist encia les para adult os mayo res y grup os priori tarios	7,9 05	Infor me de raccio nes, Regis tro diario	Mens ual	7, 90 5	Padró n único de benef iciario s de adult os mayo res del Siste ma DIF Jalisc o.	Padró n único de benef iciario s del Siste ma DIF Jalisc o, Repo rtes de super visión	La institu ción cuent a con acuer dos y/o conve nios de colab oraci ón inter institu cional para la prest ación de servic ios a las perso nas Adult as Mayo res.	SMD IF	En 2015 se cierra con una poblaci ón de 7905, includ a poblaci ón de grupos priorita rios se espera ampliar la meta a 7960.
Integ ración al envej ecimie nto activ o a perso nas de 60	Indic ador 265 Núm ero de perso nas de 60 y más años de edad	El 10% de perso nas de 60 y más años de edad	El 10% de perso nas de 60 y más años de edad	0 (Po r ser nue vo Indi cador)	Padró n de benef iciario s Repo rtes de cierre de activi	Anua l	79 1	Encu esta de perce pción sobre la integr ación al envej	Repo rte de la encu esta de perce pción sobre la integr	La Comu nidad es, la socie dad en gener al y las institu	SMD IF DIF JALI SCO		



años y más	años de edad que fueron integradas a acciones que les permiten vivir un envejecimiento activo en los comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios	edad que fueron integradas a acciones que les permiten vivir un envejecimiento activo en los comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios	que fueron integradas a acciones que les permiten vivir un envejecimiento activo en los comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios		datos expediente de integraciones			ecimiento activo (al inicio y al final de la atención)	acción al envejecimiento activo	ciones apoyan en la práctica del envejecimiento activo		
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los	Indicador 266 Número de personas menores de 60 años de edad	Número de personas menores de 60 años de edad	Número de personas menores de 60 años de edad	0 (Por ser nuevo indicador)	Informe de ratios, Registro diario	Mensual	55	Padrón único de beneficiarios menores de 60 años	Padrón único de beneficiarios menores de 60 años	La institución cuenta con acuerdos y/o convenios de	SMD IF	Por la necesidad de atención alimentaria a otros grupos menores de

	grupos prioritarios, por medio de una alimentación adecuada para su bienestar.	años atendidos en los comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios	que son atendidas en los Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios	que son atendidas en los Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios					del Sistema DIF Jalisco.	Sistema DIF Jalisco, Reportes de Supervisión	colaboración interinstitucional para la prestación de servicios a las personas Adultas Mayores.		60 años, se considero atender a ese sector de la población en los espacios de Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios.
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores, por medio de comedores asistenciales	Indicador 267 Número de Municipios que operan comedores asistenciales para Adultos Mayores y Grupos	Número de municipios con comedores asistenciales en el estado.	Número de municipios con comedores asistenciales en el estado.	109	Adendums e informes de razones, registro diario	Mensual	109	Adendums a convenios de colaboración y coordinación firmados.	Reporte de Adendums a convenios de colaboración y coordinación, Reporte de supervisión	El municipio cuenta con los recursos necesarios en tiempo y forma	DIF JALISCO		



Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y Sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.

Las Actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2016 serán aplicables al programa público a que refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la dependencia o entidad ejecutora del programa por la Subdirección general de Planeación y Fortalecimiento Municipal del Sistema DIF del Estado de Jalisco que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de abril de 2015.

#### **Instancias que participan en la elaboración de mejoras**

Las evaluaciones del programa podrán ser realizadas a los municipios de manera aleatoria por parte de Auditoría Superior, Contraloría del Estado, La Dirección para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor, la Subdirección de Planeación y Fortalecimiento Municipal de SEDIF en las fechas que se estipulen, siendo los SMDIF los que ejecuten dichas mejoras de acuerdo a las observaciones que de manera pertinente, las instancias antes mencionadas realicen.

#### **Instancias y Mecanismos para determinar que mejoras se implementarán**

Con base en la información recabada por las visitas de seguimiento a la operación, capacitación y asesoría que realice el personal del departamento de Desarrollo del Adulto Mayor, se realizan las modificaciones pertinentes, como visitas de reevaluación a los municipios, bajas de beneficiarios o en incumplimiento de las reglas de operación se aplica la medida indicativa en dichas reglas.

## **12. TRANSPARENCIA, DIFUSION Y RENDICION DE CUENTAS.**

**Transparencia:** Los apoyos son recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la autoridad correspondiente.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón se dará a conocer por medio del portal de transparencia al SMDIF.

**Difusión:** Para dar a conocer el programa el SEDIF tiene en su sitio web <http://www.sistemadif.jalisco.gob.mx> información referente a este; así mismo el SMDIF es el encargado de hacer llegar la información a las personas que viven en su comunidad a través de carteles, trípticos, volantes y medios de comunicación a los que tuvieran acceso y de acuerdo a la posibilidad de cada SMDIF, esto con la finalidad de tener un acercamiento con las personas vulnerables que pueden ser beneficiarias del programa.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este Programa, como la papelería y documentación oficial, deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **Quejas y denuncias:**

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan, o puedan producir, daños o alteraciones de los derechos del beneficiario al número de quejas y denuncias del Sistema DIF Jalisco correspondiente a la Dirección para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor (30 30 38 00 Extensiones 834 y 861) o a correo electrónico [leti.romero@red.jalisco.gob.mx](mailto:leti.romero@red.jalisco.gob.mx), [martha.gomez@red.jalisco.gob.mx](mailto:martha.gomez@red.jalisco.gob.mx)

### **12.1 PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

<b>Características de Padrón de beneficiarios</b>	
<b>Criterios para la integración del Padrón de Beneficiarios</b>	1. Ser adulto mayor en abandono o desamparo.
	2. Pertenecer a un grupo prioritario por presentar pobreza o pobreza extrema
	3. El padrón de beneficiarios debe llevar, con carácter de obligatorio la fecha de nacimiento, y CURP. El solicitante

	completa la documentación requerida. 4. El padrón deberá renovarse cada seis meses pudiendo reingresar nuevamente a beneficiarios en caso de continuar siendo sujeto de asistencia social.
<b>Portal Web de consulta</b>	Se integra el padrón virtual a través de la captura del mismo en la página: <a href="http://dif.app.jalisco.gob.mx/padron/login">http://dif.app.jalisco.gob.mx/padron/login</a>
<b>Instancia Responsable de integrar al padrón</b>	El SMDIF captura e integra el padrón con la información relativa a los beneficiarios.
<b>Periodo y mecánica de actualización</b>	El padrón deberá renovarse cada seis meses, pudiendo reingresar nuevamente a beneficiarios sólo en caso de ser sujetos de asistencia social validado mediante estudio socio-familiar.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes reglas tendrán vigencia hasta el momento que sea publicada la nueva emisión de las Reglas de Operación correspondientes.

**SEGUNDO.** Las presentes reglas tendrán cobertura geográfica en los 109 municipios del estado de Jalisco que operan el Programa.

**TERCERO.** Las presentes reglas incluyen cifras de montos y apoyos correspondientes a la modalidad, mismas que podrán sufrir cambios y estarán sujetos a cambio, de acuerdo a las necesidades operativas de la modalidad correspondiente.

**CUARTO.** El incumplimiento de las presentes reglas de operación causará diversas sanciones que serán determinadas por las autoridades correspondientes del Sistema DIF Jalisco según el caso.

**QUINTO.** Cualquier caso no previsto en la presente Regla de Operación será determinado por la Dirección General del Sistema DIF Estatal, en coordinación con la Subdirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, la Dirección para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor y todas aquellas que se consideren pertinentes según el caso.

#### ANEXOS

El SMDIF no podrá cambiar, alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan para control y operación del Programa, ya que al hacerlo no será válido dicho formato.

**ANEXO 1 Padrón de beneficiarios**

**ANEXO 2 Informe mensual**

**ANEXO 3 Registro diario**

**ANEXO 4 Estudio socio-familiar**



## ANEXO 2

# FORMATO INFORME MENSUAL



DIRECCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR  
DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR  
COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS  
INFORME MENSUAL



SISTEMA DIF MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ DE 2016  
LOCALIDAD \_\_\_\_\_

RACIONES			No. BENEFICIARIOS ADULTOS MAYORES			No. BENEFICIARIOS GRUPOS PRIORITARIOS <small>(madres jefas de familia, madres adolescentes, niñas, niños, jóvenes, personas con discapacidad y población indígena)</small>			CONSULTA MÉDICA	TALLERES/ ACTIVIDADES *	OTROS SERVICIOS
			HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL			
EN COMEDOR			EN COMEDOR			EN COMEDOR					
SERVICIO A DOMICILIO			SERVICIO A DOMICILIO			SERVICIO A DOMICILIO					

\* TALLERES PRODUCTIVO O DE SERVICIOS, DE CAPACITACIÓN PARA AUTOEMPLEO, ACTIVIDADES OCUPACIONALES, EDUCATIVAS RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, SOCIALES.

**MOVIMIENTOS DE BENEFICIARIOS**

ALTAS	BAJAS
NOMBRE: _____	NOMBRE: _____
NOMBRE: _____	NOMBRE: _____

**PERSONAL ASIGNADO AL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR**

PERSONAL VOLUNTARIO (Núm.)	PERSONAL DE DIF (Núm.)

SELLO SMDIF

INFORMA


\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE PROGRAMA

\_\_\_\_\_  
Vo. Bo. DIRECTOR SMDIF





# ANEXO 4 FORMATO DE ESTUDIO SOCIO-FAMILIAR

 <p style="text-align: center;"><b>Dirección de Trabajo Social y Vinculación</b> <b>Estudio Socio-Familiar Simplificado</b></p>		<p><b>1. Datos de identificación del Beneficiario</b></p> <p>No. de expediente o registro: _____ Referido por: _____</p> <p>Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____ D-DIF: _____</p> <p>1.1.1 Fecha de Nacimiento (D/M/A): / / 1.1.2 Lugar de Nacimiento: _____</p> <p>1.1.3 Nacionalidad: / / 1.1.4 Estado: _____</p> <p>1.2.1 Domicilio: _____ 1.2. Lugar de Residencia: _____ Num. ext. e Int. _____</p> <p>1.2.2 Cruza con: _____ 1.2.4 Población: _____ 1.2.5 C.P. _____</p> <p>1.2.6 Municipio: _____ 1.2.7 Estado: _____ 1.2.8 Tiempo de vivir en el Edo.: _____</p> <p>1.2.9 Teléfono: _____ 1.2.10 Recintos: _____ 1.2.12 Número: _____</p> <p>1.2.11 Programa que lo atiende: _____</p>	
<p><b>2. Servicio o apoyo Solicitado:</b></p> <p>Año: _____ Día: _____ Mes: _____</p>			
<p><b>3. Composición Familiar</b></p> <p>3.1 NOMBRE: _____</p> <p>3.2 Fecha de nacimiento: _____</p> <p>3.3 Sexo: _____</p> <p>3.4 Edo. Civil: _____</p> <p>3.5 Relación familiar con el beneficiario: _____</p>		<p><b>4. Educación</b></p> <p>4.1 Escolaridad: _____</p> <p>4.2 1 2 3 4 5 6 7 8</p>	
<p><b>5. Otros Ingresos</b></p> <p>5.1 Ocupación Permanente: _____</p> <p>5.2 1 2 3 4 5 6 7 8</p>		<p><b>6. Economía</b></p> <p>6.3 Egresos Mensuales: _____</p> <p>6.4 Ingreso mensual: _____</p> <p>6.5 Otros Ingresos: _____</p> <p>6.6 Aportación al gasto familiar: _____</p>	
<p><b>5.7 Total</b></p>			

\* (1) Analfabeta (2) Autodidacta (3) Preescolar (4) Primaria (5) Secundaria (6) Preparatoria (7) Carrera Técnica (8) Profesional (9) Posgrado  
Fecha de actualización: 25 de Marzo de 2014 V.05 Código: DU-TS-SG-RE-02

6. Vivienda				7. Egresos Mensuales	
6.1. Condición		6.3. Tipo de vivienda y distribución		6.5. Mobiliario	
Propia ( )	Rentada ( )	Casa ( )	Específico Espacios ( )	Señalar No. y tipo de mueble	Anotar a cuánto la cantidad gastada por mes
Compartida ( )	En pago ( )	Cuarto ( )	Cocina ( )	No. Tipo de mueble	Alimentos
Prestada ( )	¿Quién? ( )	Departamento ( )	Baño ( )	Renta o pago de casa	Pago de servicios
		Jacal ( )	Electricidad ( )	Educación	Transporte
		Otro ( )	Leña ( )	Medicina	Ropa y Calzado
		Patio ( )	Carbón ( )	Deudas/abono mensual	Otros
		Otros ( )	Otros ( )	Total	7.3. Observaciones
				Observaciones	
6.2. Servicios					
6.4. Características		6.6. Limpieza y organización			
Agua	Desechos	Iluminación	Piso	Techo	Limpia ( ) Sucia ( )
Entubada ( )	Fosa Séptica ( )	Luz Eléctrica ( )	Tierra ( )	Bóveda ( )	Ordenada ( ) Desordenada ( )
Pozo ( )	Drenaje ( )	Aparato Petróleo ( )	Cemento ( )	Teja ( )	Iluminación Buena ( ) Mala ( )
Pipa ( )	Aire Libre ( )	Velas ( )	Mosaico ( )	Lámina ( )	Ventilación Buena ( ) Mala ( )
		Gas ( )	Otros ( )	Otros ( )	Observaciones
8. Alimentación					
9. APOYOS Y SERVICIOS OTORGADOS					
10. SALUD					
10.1 ENFERMEDADES O DISCAPACIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA					
Buena ( )	Regular ( )	Mala ( )	¿Qué? ( )	¿Quién padece? ( )	¿Desde cuándo? ( )
	Cada 5 días	Cada 15 días	No se consume		
Frutas y Verduras					
Cereales y tubérculos					
Leguminosas					
Alimentos de Origen Animal					
Observaciones					
(Marcar con X la frecuencia de su consumo)					

Lugar: \_\_\_\_\_  
 Manifiesto bajo protesta de decir la verdad respecto a proporcionar mis datos personales, así como mi aceptación del aviso de privacidad, en donde señala que serán resguardados conforme a la Ley establecida. <http://sistemasdf.jalisco.gob.mx>  
 Fecha de actualización: 25 de Marzo de 2014 V.05 Código: DJ-TS-SG-RE-02

11. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN		12. ACCIONES Y APOYOS A LA PROBLEMÁTICA DE LA FAMILIA		
		1	2	3
PREGUNTAS				
1.- Señale la problemática que presenta la familia: a) Económica b) Violencia intrafamiliar c) Adicciones d) Legales e) Salud f) Educación g) Alimentación h) Desempleo i) Otros				
2.- ¿Qué ha hecho la familia para resolver la problemática señalada?				
3.- Hay colaboración y apoyo entre los miembros de la familia: a) Si, b) No Describe ¿Por qué?				
4.- ¿Quién toma las decisiones para resolver los problemas familiares?				
5.- ¿Qué problemáticas? se observan en la comunidad: a) Pandillismo b) Delincuencia c) Adicciones d) Falta de Fuentes de empleo e) Falta de medios de comunicación f) Otros				
6. ¿Cómo se da el diálogo entre la pareja?				
7. ¿Cómo se da el diálogo entre los hijos y otros integrantes?				
8. ¿Cómo son las reglas entre los integrantes? Describelas:				
11.9 Conclusión (Llamado exclusivo para Trabajo Social de DIF Jalisco)				
No.	Código	Problemática y/o Vulnerabilidades	Código:	Detonante del Problema
1				
2				
1		Diagnóstico		
2				
		¿Qué apoyos y servicios se promoverán?		
		¿Quiénes participaran y con qué cantidades económicas?		
		¿Con cuánto tiempo se beneficiara?		
		¿Dónde se adquirirá (proveedor)?		
		¿En qué y a quiénes beneficiaría el (los) apoyo (s) y/o servicio (s) promovido?		

Fecha de actualización: 25 de Marzo de 2014 V.05 Código: D.J.TS-SG-RE-02



## GLOSARIO

**Apoyo económico:** Ayuda con recurso monetario transferido a los Sistemas DIF Municipales que sean seleccionados como beneficiarios, para la adquisición de insumos, preparación de alimentos y la operación del programa de comedores asistenciales y satisfacer la necesidad alimentaria de un mínimo de 20 adultos mayores y grupos prioritarios.

**Asistencia social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

**Beneficiario Directo:** Los Sistemas DIF Municipales que reciben los apoyos económicos.

**Beneficiario Indirecto:** La población que recibe los beneficios del programa.

**Capacitación:** Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que a través de ellos se replique esta acción a los Municipios y de stos a las localidades, involucrando a la comunidad.

**Estudio Socio familiar:** Consiste en llevar a cabo una investigación que implica una entrevista, aplicando un instrumento diseñado para identificar los aspectos relevantes de una persona o familia enfocados a salud, situación económica y localización de la vivienda, entre otros, se complementa con evidencias documentales y coordinaciones intra y extra institucionales, así como de visita domiciliaria (cuando el caso lo amerite); que permite evaluar si es sujeto o no de asistencia social y determinar el Plan Social.

**Grupos prioritarios:** personas, con características y necesidades específicas, como madres jefas de familia, madres adolescentes, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y los pueblos y comunidades indígenas. El objetivo de esta atención es que no exista forma alguna de discriminación, y que todos los grupos poblacionales cuenten con acceso a servicios de infraestructura básica, salud, educación y trabajo que les permita desarrollarse con mejores posibilidades de bienestar y con una vida digna.

**Padrón de Beneficiarios:** Lista o relación oficial de datos de los beneficiarios que reciben utilidad o provecho de un bien o servicio otorgado por un programa social que permite conocer quién, qué, cómo, cuándo y dónde (a nivel de localidad) recibió un determinado beneficio.

**Persona adulta mayor:** persona que cuenta con 60 años o más de edad.

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

**Pobreza extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

**SEDIF:** Sistema Estatal DIF.

**SMDIF:** Sistema Municipal DIF.

**Supervisión:** Acto de inspeccionar y de dar seguimiento la labor realizada en los comedores asistenciales, con la finalidad que se cumplan los presentes lineamientos así como demás reglamentación aplicable al ejercicio del recurso y operación de los comedores asistenciales.

**Ración alimenticia:** La cantidad habitual de alimento necesaria para una nutrición determinada.

**Vulnerabilidad:** Condición de indefensión jurídica, social, económica o física, en la que se puede encontrar el adulto mayor, madres jefas de familia, madres adolescentes, niñas, niños, jóvenes, personas con discapacidad y población indígena.

**Vulnerabilidad Social:** Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

# Sistema DIF Jalisco

## AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Responsable de la Elaboración:	Responsable de la Revisión:	Autorizó:
Dirección Desarrollo Integral del Adulto Mayor	Mtra. Maria Elena Masini Casillas Jefa de Profesionalización/ L.A.E. Laura Olivia Delgado Avila Jefa de Desarrollo Institucional	Subdirección General de Operación



**DIRECTORIO  
SISTEMA DIF JALISCO**

**Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez  
Directora General**

**Lic. Blanca Ninfa Álvarez Ruiz  
Subdirectora General de Operación**

**Mtra. Leticia Guadalupe Romero Lima  
Directora Desarrollo Integral del Adulto Mayor**



**Sistema DIF Jalisco**

Dirección de Planeación y Profesionalización  
Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores  
Tel: 3030 3800, C.P. 44270  
Guadalajara, Jalisco. México.

Administración 2013 - 2019

## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

1. Número del día	\$22.00
2. Número atrasado	\$32.00
3. Edición especial	\$54.00

### Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$4.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,182.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$303.00

### Suscripción

1. Por suscripción anual	\$1,177.00
--------------------------	------------

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2016**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**Atentamente**  
**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



## S U M A R I O

MARTES 29 DE MARZO DE 2016  
NÚMERO 4. SECCIÓN IX  
TOMO CCCLXXXV

**REGLAS** de operación del Programa para Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios 2016, del Sistema DIF Jalisco. **Pág. 3**

